

APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA FUNDACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS POBRES, DEL FONDO CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DE VALPARAISO.

RESOLUCION EXENTA N° 4.254 /

SANTIAGO, 07 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DS N° 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el DS N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS N° 14 de 2012, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Exenta N° 2.308, de fecha 19 de octubre de 2015, la Resolución N° 89, de fecha 03 de diciembre de 2015, y la Resolución Exenta N° 592, de fecha 09 de marzo de 2016; todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, SENAMA detectó la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

3. Que, para la ejecución del Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el que reguló este Fondo, estableciendo los criterios, procedimientos de asignación de recursos, de selección de beneficiarios, mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su ejecución y supervisión.

4. Que, por Resolución Exenta N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Tipo Administrativas, Técnicas, Anexos y Convenio de Ejecución y Anexos para la Operación del Fondo Concursable de Establecimientos del Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el programa Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA, mediante Resolución Exenta N° 2.308 de fecha 19 de octubre de 2015, llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6. Que, por Resolución N° 89, fecha 03 de diciembre de 2015, de SENAMA, se adjudicó el concurso para la Operación del Fondo Concursable de Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, Región de Valparaíso, y ordenó la celebración de los respectivos convenios con las Instituciones Adjudicadas, entre la cuales se encuentra, la Fundación de las Hermanitas de Los Pobres, RUT: 70.270.400-6, Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores "Hermanitas de Los Pobres", hasta por la suma de \$94.551.360.- (noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil trescientos sesenta pesos).

7. Que, con fecha 09 de marzo de 2016 se suscribió convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación de las Hermanitas de Los Pobres, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 592.

8. Que, la Institución mediante el Formulario de Modificación Presupuestaria, del Fondo Subsidio ELEAM, de fecha 16 de junio de 2017, solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región Valparaíso, modificación presupuestaria al Convenio de Ejecución indicado en el Considerando precedente, para fortalecer la atención directa prestada a los residentes del Establecimiento Larga Estadía para Adultos Mayores: "Hermanitas de los Pobres", lo que, y en atención a sus necesidades de cuidado, permitiría mejorar la calidad de vida de los mismos.

9. Que, mediante el Memorandum Interno DAF N° 2060/2017, de fecha 31 de julio de 2017, de la Unidad de Transferencias, de SENAMA, se aprobó financieramente la modificación requerida por la Institución, toda vez que la misma no altera el monto total acordado en el correspondiente Convenio de Ejecución.

10. Que, a través del Memorando Interno DGCT N° 1510/2017, de fecha 07 de agosto de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, de SENAMA, se aprobó técnicamente la modificación solicitada por la Institución.

11. Que, en virtud de lo señalado en los numerales 8, 9 y 10 de la presente parte considerativa, con fecha 11 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación de las Hermanitas de Los Pobres, se suscribió Addendum al Convenio de Ejecución indicado en el numeral 7 de la presente parte considerativa.

12. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito con fecha 11 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, y la Fundación de las Hermanitas de Los Pobres, RUT: 70.270.400-6, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y

LA FUNDACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS POBRES

En Santiago, a 11 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos con domicilio en la Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, la Fundación Hermanitas de los Pobres, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 70.270.400-6, representada legalmente por su Hna. Albina Cecilia Fuentes Díaz, cédula de identidad N° 19.201.347-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alessandri N° 4099, Pasaje Juana Jugan, Gómez Carreño, de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la sexta versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía, del Programa Fondo Subsidio ELEAM, de SENAMA, se suscribió convenio entre este Servicio y la Fundación Hermanitas de los Pobres, con fecha 09 de marzo de 2016, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N°592.
2. Que, la Institución mediante el Formulario de Modificación Presupuestaria, del Fondo Subsidio ELEAM, de fecha 16 de junio de 2017, solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región Valparaíso, modificación presupuestaria al proyecto comprometido dentro Convenio de Ejecución indicado en el Considerando precedente, en el sentido de disminuir recursos de los ítem de "Pañales" y "Equipamiento", para invertirlos en los ítems de "Recursos Humanos", "Alimentación" y "Medicamentos", con el objetivo de facilitar y permitir una mejor ejecución de dicho acuerdo de voluntades, lo que, atendiendo a las necesidades de cuidado de los beneficiarios residentes en el Establecimiento de Larga Estadía "Hermanitas de Los Pobres", permite mejorar la calidad de vida de los mismos.
3. Que, las partes han considerado modificar el convenio original, para la correcta ejecución del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el "presupuesto de Ejecución" contenido en el Anexo N° 6, del proyecto de iniciativas de apoyo directo al Adulto Mayor, el cual hace parte integrante del convenio de ejecución suscrito entre las partes, según se señala la cláusula segunda, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NUEVO PRESUPUESTO DE PROYECTO				
Ítems a Modificar	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
Recursos Humanos	\$19.200.000	\$1.134.559	\$0	\$20.334.559
Alimentación	\$21.600.000	\$16.452.999	\$0	\$38.052.999
Artículos de Higiene Personal	\$0	\$0	\$0	\$0
Artículos de Aseo	\$0	\$0	\$0	\$0
Insumos Médicos	\$0	\$0	\$0	\$0
Medicamentos	\$21.600.000	\$5.647.327	\$0	\$27.247.327
Pañales	\$5.751.360	\$0	\$5.751.360	\$0
Equipamiento	\$26.400.000	\$0	\$17.483.525	\$8.916.475
Otros	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTALES	\$94.551.360	\$23.234.885	\$23.234.885	\$94.551.360



SEGUNDO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La presente modificación al convenio inicial regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece la Hna. Albina Cecilia Fuentes Díaz, para representar a la Institución, consta de Certificado con fecha 11 de octubre de 2016, de Notario Eclesiástico del Obispado de Valparaíso.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

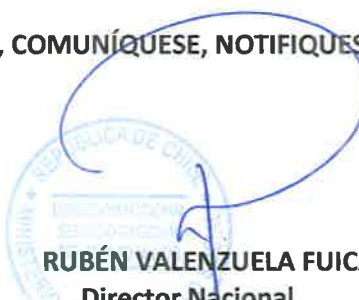
FIRMAN:

Hna. ALBINA CECILIA FUENTES DÍAZ
Representante Legal
Fundación de las Hermanitas de los Pobres

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Fundación de las Hermanitas de los Pobres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;


RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


MAF/BZF/TMB/DAA/LOA/PRA/pib

Distribución:

- Fundación Hermanitas de los Pobres
- DAF
- DGCT – Programa Fondo Subsidio ELEAM-
- Coordinación Regional de SENAMA, R. de Valparaíso
- Archivo Oficina Partes Senama